

de 1.^ª ó de 2.^ª persona, para expresar que el ejerce la acción en si mismo, se compone con el verbo el pronombre conjugativo agente de primera ó de segunda persona unido con la correspondiente nota de reflexión: si el agente es de 3.^ª persona, sólo se antepone en composición con el verbo la nota de reflexión.

Tres son las notas de reflexión, *no*, *to*, *mo*; *no* sirve para la primera persona del singular; *to* se usa en la primera persona del plural; *mo* sirve para las personas segunda y tercera del singular y del plural. Estas notas reflexivas se posponen á los pronombres y se tiene *nino*, *timo*, *tito*, *ammo*, convirtiéndose la *n* en *m* por seguir *m*. Estos son los pronombres reflexivos. Sea un ejemplo del verbo reflexivo; *Ninotlaçotla* me amo, *timotlaçotla* te amas, *motlaçotla* se ama, *titotlaçotlá* nos amamos, *ammotlaçotlá* os amáis, *motlaçotlá* se aman.

Si el verbo tiene dos pacientes como en caso de ser reflexivo lo es sólo respecto de uno de ellos, por causa de este admite la nota de reflexión correspondiente, y por causa del otro respecto del cual no es reflexivo, admite la nota de transición que corresponda, á no ser que esté en composición con el nombre que significa este paciente.

El verbo pasivo y el impersonal se hacen reflexivos componiéndose con la partícula *ne*.

Debe advertirse que el verbo mexicano no se modifica en sí mismo para ser reflexivo, sino que sólo se le antepone en composición la correspondiente nota de reflexión. La razón es que el verbo reflexivo en sí no es mas que un verbo activo transitivo cuya acción, atendida su naturaleza, puede recaer ó en sujeto distinto del agente ó en el mismo agente, sin que esto segundo induzca por necesidad y constantemente que haya modificación intrínseca en la misma acción; v. gr. respecto del verbo *oír*, la audición es idéntica ya oigamos hablar á otros, ya nos

oigamos á nosotros mismos. Mas lo que no es causa constante y necesaria de modificación en lo significado por el verbo, no da fundamento para una regla general de que este se modifique.

Hay casos en que la reflexión induce modificación en lo significado por el verbo; v. gr.: matarse el hombre á sí mismo es acción de más malicia que la de matar á otro hombre. Pero como esto no es general, no debió establecerse por regla que se modificara el verbo para indicar la reflexión. Cuando esto acontezca podrá modificarse el verbo como corresponda en el caso; así, en el ejemplo puesto se expresaría la mayor fuerza del mal afecto con que se obra, usando el verbo en su forma intensiva.

Quando el verbo solo es reflexivo porque indica que el sujeto es afectado de un modo especial por su propia acción sin que ésta deje de ejercerse en paciente distinto del agente, se antepone al verbo la partícula reflexiva y además la nota de transición que corresponda, sin modificar al verbo á si mismo v. gr. *niquinnocuitlahuia in icno-llacá* (1) quiere decir, *yo con solicitud cuido á las personas miserables*. Aquí se ve que la nota reflexiva *no* da á entender no que el que habla se cuida á si mismo, sino que de un modo especial se siente afectado por el cuidado que tiene de los desgraciados.

§ 7.º Del verbo recíproco.

Entendemos por verbo recíproco aquel en que se expresa acción mutua de dos ó más sujetos entre sí; de donde resulta que el verbo solo puede ser recíproco en el número plural. La reciprocidad de la acción se expresa anteponiendo al verbo una de estas palabras *cepan* ó *nepanol*, sin modificar en si mismo al verbo, porque el que

(1) Paredes, Arte Mexic lib. 1.º cap. 4 § 5.

los sujetos mutuamente obren y reciban la acción no modifica la acción en si misma

§ 8.º *Del plural del verbo.*

Lo que significa el verbo puede multiplicarse, ó porque se realice más de una vez en un sujeto, ó porque sean dos ó más los sujetos en que se verifica. En el primer caso la idea de la multiplicación no se une necesariamente ni á la idea del acto significado por el verbo ni á la del sujeto; así es que no se modifica el verbo para expresarla, sino que se usa de adverbios, á no ser que por especial razón el verbo deba ser frecuentativo, como se explicará después. En el segundo caso la pluralidad del sujeto trae de por sí el plural del verbo, porque éste significa el ser, la acción, etc., bajo la razón de actualidad del sujeto, siendo este en acto ente, en acto agente, etc.; y es claro que tantas veces sucede que algo sea ó se ponga en acto cuantos son los sujetos en que ésto se verifica: por lo mismo, para expresar este plural se modifica el verbo en sí, lo cual se hace en Mexicano como en otras Lenguas, variando la terminación del verbo del modo que se ve en la conjugación.

§ 9.º *Del modo de formar los tiempos del verbo.*

En unas Lenguas se forman más ó menos tiempos del verbo combinando su participio con otro ú otros verbos auxiliares: en otras Lenguas el verbo forma por modificaciones propias todos sus tiempos; lo cual probaremos que es más filosófico.

Debe significarse con un verbo ó un nombre lo que concebimos con un simple acto intelectual: (1) luego si lo que significamos en el tiempo del verbo lo concebimos de este modo, debe expresarse con un solo verbo. En el tiem-

(1) Véase la 2.ª Parte, cap. 2.º

po del verbo significamos la actualidad de ser, de obrar, etc., considerando su existencia en tiempo determinado. Examinemos si hay ó no simplicidad en el acto intelectual con que la concebimos de esta manera. En tanto tiene tiempos el verbo en cuanto le es propia la consignificación del tiempo: y en tanto le es propia esta consignificación en cuanto significa algo al modo de lo temporal; mas lo temporal bajo esta razón, no puede ser sino en tiempo; luego con el mismo acto intelectual con que concebimos la actualidad tal cual la significa el verbo, la concebimos como en tiempo, sin que ésto pueda inducir falta de simplicidad en el mismo acto. Resta probar que no se opone á la simplicidad de este acto la determinación del tiempo. Se tiene esta determinación en el mismo hecho de considerar la existencia de la actualidad; porque todo lo que se entiende como existente se entiende como plenamente determinado. Mas que el concreto de esencia y existencia se ve con un simple acto intelectual consta por el común sentir del linaje humano, porque es general que con un nombre ó un verbo se exprese la cosa ó el acto, no sólo en abstracto, sino también como existentes: luego lo que significa lo que llamamos tiempo del verbo se ve con un simple acto intelectual, y por lo mismo, en rigor filosófico debe expresarse con un solo verbo. X

Las acciones y pasiones nos son conocidas en tiempo, en el que se realizan las que podemos observar en nosotros mismos ó en otros seres, por lo cual el verbo consignifica el tiempo; luego al ver la acción ó pasión según la significa el verbo, la consideramos como existente en tiempo, el cual no puede ser indeterminado si en la acción ó pasión consideramos la existencia. No pueden concebirse como existentes las acciones y pasiones sin que por el mismo hecho se les conciba con determinada duración, la que no puede ser otra sino el tiempo determina-

X Si se significar tiempo el verbo mexicano, no cambiará su terminación, no dejaría de decir el autor: "esto es muy filosófico, porque el tiempo presente, pasado ó futuro en que la acción se verifica, no cambia la naturaleza de él"

do respecto de lo que en sí es temporal, y para acomodarnos á nuestro modo de ver las cosas, respecto de todo lo que expresamos á la manera de lo temporal. Estos ratiocinios tienen el mismo valor respecto de todos los verbos, supuesto que todos consignan el tiempo.

Lo que se ha dicho se aclarará más con la siguiente comparación. Así se tiene respecto del tiempo lo que existe en tiempo, como se tiene respecto del lugar lo que existe en lugar; mas una cosa existiendo en lugar determinado, se percibe por un acto simple aun del sentido de la vista, que es muy inferior al entendimiento; ¿por qué, pues no percibiría el entendimiento con un acto simple lo que existe en determinado tiempo?

Todo esto prueba que son más filosóficas las Lenguas en que el verbo forma por sí solo todos sus tiempos.

Para formar los tiempos conviene que el verbo se modifique en sí, porque lo que él significa, si es temporal, se tiene intrínsecamente modificado en los diversos tiempos, porque la duración que llamamos tiempo afecta al ser de las cosas temporales que no son sino en su propio tiempo: en el pasado fueron; en el presente, son; en el futuro serán; y nada es tan íntimo en las cosas como el ser: mas si se usa el verbo para hablar de lo que no es temporal, siempre retiene los tiempos por la razón que antes se ha dado.

Los tiempos del verbo Mexicano se forman generalmente por modificación del mismo verbo.

§ 10.º De los modos del verbo, y de los tiempos que tiene.

El verbo mexicano tiene propios los modos Indicativo, Imperativo, Optativo y Subjuntivo. La existencia de lo que significa el verbo se expresa absolutamente en el modo Indicativo; como efecto del imperio, súplica, etc., en el

Imperativo; como objeto de deseo, en el Optativo; como condición para que algo sea ó como consecuencia del cumplimiento de una condición, en el Subjuntivo. El Indicativo tiene los siguientes tiempos: 1.º Presente en que se expresa simplemente como actual lo que dice el verbo; 2.º otro Presente en que se significa también como actual lo que dice el verbo, pero según que se hace constantemente; 3.º Pretérito imperfecto; 4.º Pretérito perfecto; 5.º Pretérito pluscuamperfecto; 6.º Futuro absoluto. Todos estos tiempos fuera del primer Presente en que se tiene la raíz del verbo, se forman modificando el verbo en sí mismo. Carece el verbo mexicano del tiempo que llamaron *Futuro perfecto* y que realmente significa un pasado respecto del futuro, como es, v. g., *habre leído*; (1) y para expresar esta idea se usa el Pretérito perfecto anteponiéndole *yecuel* ó *yecuele*; v. g.: *Yecuel onitlaçotlac in taçiquiuh*, yo habré amado cuando vengas. (2)

El Imperativo tiene las tres personas, significando la 1.ª, dice el P. Paredes, que el que habla se anima y resuelve á ejecutar algo. Es filosófico que el Imperativo tenga no sólo las personas 2.ª y 3.ª, como sucede en varias Lenguas, sino también la 1.ª, porque el ser racional impera muchos de sus actos.

El modo Imperativo se subdivide en afirmativo, en que se impera el acto, negativo en que se prohíbe, y vetativo en que también se impide obrar, pero muchas veces con recomendación ó advertencia llamando la atención hacia los motivos que hay para evitar la acción, como si se dijera á alguno: *Ten cuidado de no obrar mal, no sea que te acontezca alguna desgracia*. Parece que por este carác-

(1) Respecto de la significación de este tiempo véanse Balmes, Filos. Elem., Gram. Gen., cap. XI., sec. 4.ª, y Rivera, Gram. Castellana, Anal., cap. 1.º, art. 4., sec. 2., § 3.

(2) Vetancurt: Arte Mexic.

ter de recomendación se debe distinguir el Imperativo vetativo del que es simplemente negativo.

El Imperativo vetativo puede hacerse afirmativo porque sirve también para recomendar encarecidamente que no deje de hacerse alguna cosa.

Pocas modificaciones por razón del modo admite en sí el verbo mexicano en el Imperativo, el Optativo y el Subjuntivo condicional; y siempre que no se modifica en estos modos toma para ellos los mismos tiempos que formó en el Indicativo, expresándose, si fuere necesario, con partículas antepuestas las otras ideas que importan respectivamente el Imperativo, el Optativo y el Subjuntivo.

El Presente del Imperativo afirmativo y el del vetativo se tienen por modificación del verbo. Para el Futuro de Imperativo se usa el de Indicativo anteponiéndole la partícula correspondiente.

En los tiempos del Optativo se antepone al verbo una partícula optativa. Para el primer tiempo de este modo se toma el Presente del Imperativo. Para el segundo se usa el Presente terminando en *ni* que en el Indicativo significa hacer algo por costumbre. Los gramáticos llamaron Pretérito imperfecto á este segundo tiempo del Optativo; más que retiene el carácter de Presente se ve porque se encuentra este mismo carácter en el tiempo que le corresponde en el Castellano, (también suele tener significación de Pretérito), como lo demuestra con textos de buenos autores el Sr Dr. D. Agustín Rivera en su Gramática Castellana. (1) Y si bien se observa se notará que este tiempo mexicano acabado en *ni* también en el Optativo importa permanencia, si lo permiten la naturaleza de los actos de que se habla y las circunstancias de la locu-

(1) Gram. Castellana, Anal. cap. 1.º art. 4. sec. 2. § 3.

ción; v. g. *Ma qualli ic ninemini*; ojalá yo viviera bien: (1) aquí el verbo *nemini*, (viviera), no significa un simple acto, sino el hábito de vivir bien, cuyo modo de vivir expresa el nombre *qualli* usado como adverbio. Por consiguiente este tiempo terminado en *ni* es semejante en significación en el Indicativo y el Optativo.

Este mismo tiempo en *ni* con la nota de pretérito *o*, sirve para el Pretérito pluscuamperfecto del Optativo, v. g. *Ma qualli ic onnemini*, ojalá yo hubiera vivido bien. (2)

Se usa para el Pretérito perfecto del Optativo el que se formó en el Indicativo; así como el Futuro de Indicativo sirve para el del Optativo.

En el Subjuntivo para significar lo que es condición para que algo se verifique, se usan los mismos tiempos que sirvieron en el Optativo, anteponiéndoles en lugar de la partícula optativa la condicional *intla*. Para expresar el acto que depende del cumplimiento de la condición, se forma un tiempo terminado en *zquia* el cual puede tener sentido de Presente, de Futuro, y de Pretérito anteponiéndole la nota de pasado *o*, (aunque no es forzoso que la tenga), como se ve en estos ejemplos: *Intlacayac tlalticpactlacatl otlatlacoani, ayac miquizquia*: (3) Si ningún hombre hubiera pecado, nadie muriera: habla el segundo verbo de lo que constantemente estaría aconteciendo, y por esto tiene el carácter de Presente: *In itlamachtiltzitzinhuau oquimotlatlauhtilique in Totemaquixticatzin Jesucristo in ma quimmomachtili in quenami quimotlatlauhtilizquia in Toteyocoxcatzin*. (4) Suplicaron sus discípulos á Nuestro venerable Salvador Jesucristo que les enseñara como rogarían (es futuro) á nuestro

[1] Carochi: Arte Mexic. lib. 2.º cap. 2.º

[2] Carochi: Arte Mexic. lib. 2.º cap. 2.º

[3] Carochi: Art Mexic. lib. 2.º cap. 2.º

[4] Paredes: explicando la Oración dominical.

Creador: *Intla oxinechtequipanoani, ca onimitztlaxtlahuizquia.* (1) Si me hubieras servido, te hubiera pagado, (es pretérito).

Tenemos pues, que el verbo mexicano en los modos Imperativo, Optativo y Subjuntivo condicional solo tiene por modificación propia el Presente del Imperativo afirmativo que sirve en el Optativo y el Subjuntivo, el Presente del Imperativo vetativo y el tiempo de Subjuntivo terminado en *quia* que admite si se habla del pasado, otra modificación por medio de la nota de pretérito *o*. De todo esto de darse la siguiente explicación:

Los tiempos por su razón propia importan siempre las mismas modificaciones en la idea del verbo, sea cual fuere el modo en que este se halle, porque solo expresan la consideración de la existencia de lo que dice el verbo; no el modo de esta consideración: mas, como observa Balmes, (2) «expresar las modificaciones semejantes con terminaciones idénticas (3) es sumamente natural;» por consiguiente es filosófico que una vez formados los tiempos del verbo en el modo principal que es el Indicativo, se les use sin alterarlos en los otros modos, significando con otras palabras á propósito las ideas que estos importan de por sí, á no ser que alguna vez por razón del modo deba hacerse modificación en el mismo verbo.

Por tanto puede decirse que el rigor filosófico solo exige que se modifique el verbo por causa del modo cuando este importa una idea que afecta intrínsecamente á lo que significa el mismo verbo, lo cual sucede en los modos relativos cuando se expresa un acto según que física ó mo-

[1] Carochi: Arte Mexic. lib. 2.º cap. 2.º

[2] Filos. Elem. Gram. Gen. cap. 7.

(3) Lo que se dice de las terminaciones es aplicable á las otras modificaciones que se hagan en las palabras para expresar las modificaciones de las ideas.

ralmente depende de otro en cuanto á su existencia ó en cuanto algún modo intrínseco de su ser.

Según esto, deberá modificarse el verbo por razón del modo en el Presente del Imperativo afirmativo, porque este significa el imperio propiamente dicho respecto de lo que se debe hacer ú omitir al presente; porque el Imperativo en esta significación expresa la existencia de lo que dice el verbo como dependiente de nuestro imperio, el cual tiene su eficacia respecto del presente, siendo causa moral de que se verifique lo mandado, á no ser que el imperante por falta de prudencia no haya tomado en consideración todo aquello á que debía atender al imperar, lo cual es accidental respecto del verbo. Lo dicho respecto del Imperativo cuando con el se impera, tiene lugar cuando se usa para suplicar etc. Modificado el verbo para formar el Presente del Imperativo afirmativo, se usa con la misma modificación para el Presente del Imperativo negativo, con solo anteponerle las partículas *maca* ó *macamo*, compuestas, la primera de *ma*, *c* eufónica y la negación *a*, y la segunda de *ma*, *c*, y el adverbio de negación *amo*. La razón de que en estos dos Imperativos se use el verbo con una misma modificación es que en ambos se expresa igual influencia del imperio, súplica etc. para que se haga ó se omita lo que significa el verbo.

Para obtener el Presente del Imperativo vetativo admite el verbo otra modificación; lo cual es conveniente, porque en este Imperativo se expresa de un modo especial el interes ó la recomendación para que se cumpla lo que se ordena ó se pide.

En el Futuro de Imperativo no se modifica el verbo por causa del modo, porque no es seguro que se verifique lo que ordenamos respecto del tiempo venidero: muy bien puede impedirse por causas imprevistas. El porvenir no está en la mano del hombre.

Por razón de analogía se usa el Presente del Imperativo en el Optativo y el Subjuntivo, pues convienen estos tres modos en expresar el acto, no absolutamente como el Indicativo, sino relacionándolo con otro. Por lo demás, el Optativo, expresando como objeto de deseo lo que significa el verbo, no exige que éste se modifique precisamente por razón del modo, porque el deseo no importa que se realice lo deseado, y así el modo de significar del Optativo no expresa en el acto la dependencia necesaria para que se modifique el verbo. Lo mismo debe decirse del Subjuntivo según que expresa el acto que se presupone á otro, aun cuando aquel acto sea causa de este otro, porque la causa no depende del efecto, ni éste entra en su constitutivo. Pero sí se modifica el verbo en el Subjuntivo para decir el acto que depende de otro en cuanto á su existencia, el cual se expresa por el tiempo acabado en *zquia*.

En el Imperativo y en el Optativo se anteponen al verbo varias partículas y aun adverbios para expresar con propiedad en diversos casos cómo se tiene el acto de la voluntad respecto de lo que significa el verbo. Así en el Imperativo la partícula *ma* importa suavidad, amor, y como que se ruega ó anima á que se haga algo; *tla* expresa más comedimiento, ó súplica; *tel* y *matel* manifiestan resolución de obrar cuando se había tenido duda ó dificultad; *macel* corresponde al castellano *por lo menos*; *manelçan*, *maçannel*, significan *siquiera*; si en lugar de *çan* se pone *ça*, se da á entender que no se tiene otro título para suplicar sino el que se está haciendo presente; *manen* y la negación *a* anteponiéndose al Imperativo vetativo lo hacen afirmativo, importando grande recomendación de que no deje de hacerse alguna cosa. En el Optativo la partícula *ma* manifiesta el deseo; *macuelé* y *mayecuelé* ex-

presan un deseo mayor. En las Gramáticas de Carochi, de Paredes y de otros se hallarán explicaciones sobre estos puntos.

§ 11. *Del modo de expresar el Infinitivo.*

Para el Infinitivo no hay terminación especial en el verbo mexicano, sino que se usa ó como se tiene en el Indicativo si se habla absolutamente, ó como se halla en el Imperativo ú Optativo si se expresa la influencia del acto de la voluntad en lo que significa el verbo. En las Lenguas en que el verbo cambia de terminación para designar las personas 1.ª, 2.ª y 3.ª, esto mismo hace que tal cual se halla en los otros modos no sea apto para el Infinitivo, que en sí mismo prescinde de las personas: no se tiene este obstáculo en el verbo Mexicano, que como se explicó antes, no se modifica en sí para designar las personas. Por el tiempo en que está el verbo y por el modo con que se relaciona la oración que él forma con la que hace otro verbo, se determina cuándo se le toma en el sentido del Infinitivo.

No es raro en las lenguas que sin modificar una palabra se le determinen distintos sentidos aun sólo por el contexto: de esta manera el Infinitivo latino, sin modificarse, toma el sentido de verbo ó de nombre; lo mismo sucede en el Infinitivo del verbo castellano, aun sin necesidad de anteponerle el artículo cuando se toma como nombre; v. g.: *Correr es moverse*.

En Mexicano, pues, se determina en un verbo el sentido del Infinitivo relacionándolo con otro verbo, que es el de la oración á que se subordina la del verbo en Infinitivo; v. g.: *quitoznequi*, quiere decir, *nicmati nillâcuiloz*, sé escribir. En estos ejemplos está usado el futuro para expresar la idea del Infinitivo, porque lo que signifi-